

- b) Los tributos propios.
- c) Las participaciones en los tributos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- d) Las subvenciones, estableciéndose a tal efecto un registro de las subvenciones y ayudas a las entidades locales.
- e) El producto de las operaciones de crédito.
- f) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- g) Las demás prestaciones de Derecho público.

Disposición adicional.

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, quedará constituida la Comisión Gallega de Cooperación Local, a la que se refieren los artículos 188 y siguientes de la presente Ley.

Disposición transitoria primera.

Los expedientes relativos a la constitución de mancomunidades de municipios y Entidades Locales menores, así como las alteraciones de términos municipales en tramitación a la entrada en vigor de la presente Ley, se ajustarán a lo previsto en la misma.

Disposición transitoria segunda.

Los expedientes relativos a planes, programas de inversiones o cualesquiera otros de la misma naturaleza regulados en la presente Ley y que se encuentren en tramitación a su entrada en vigor se ajustarán a lo previsto en la misma.

Disposición transitoria tercera.

La Federación Gallega de Municipios y Provincias, reconocida por las Entidades Locales como la entidad asociativa más representativa y mayoritaria, tendrá las facultades establecidas en la presente Ley y las derivadas de su representatividad.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, especialmente la Ley 8/1989, de 15 de junio, de Delimitación y Coordinación de las Competencias de las Diputaciones Provinciales Gallegas.

Disposición final primera.

La organización, funcionamiento y competencias de la parroquia rural se regularán, en su día, por una Ley del Parlamento de Galicia.

Disposición final segunda.

1. Se autoriza al Consejo de la Junta de Galicia para dictar las disposiciones reglamentarias para el desarrollo de la presente Ley.

2. El desarrollo reglamentario a que se refiere el apartado anterior se efectuará en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.

3. Mientras no se efectúe el desarrollo reglamentario serán de aplicación los Reglamentos y demás disposiciones del Estado sobre la materia en todo aquello que no se oponga, contradiga o sea incompatible con lo establecido en la presente Ley. Aprobados los regla-

mentos por la Junta de Galicia, las normas estatales serán de aplicación supletoria, de conformidad con lo establecido por el artículo 149.3 de la Constitución.

Se establece un período de «vacatio legis» de tres meses para la entrada en vigor de la presente Ley a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 22 de julio de 1997.

MANUEL FRAGA IRIBARNE,
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 149, de 5 de agosto de 1997)

21041 LEY 6/1997, de 31 de julio, del Plan Gallego de estadística 1998-2001.

La Ley 9/1988, de Estadística de Galicia, modificada por la Ley 7/1993, estableció el marco legal que regula y desarrolla la actividad estadística en Galicia al objeto de obtener información suficiente, fiable y comparable de la realidad económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma.

En esa ley se instituye el Plan Gallego de Estadística como el instrumento de la ordenación y planificación de esta actividad, mediante la progresiva constitución del sistema estadístico de Galicia, entendiendo por éste el conjunto ordenado y armónico de métodos, procedimientos y resultados estadísticos de los diferentes agentes institucionales del mismo.

La presente Ley desarrolla, por tanto, las previsiones de la Ley de Estadística en materia de planificación, estableciendo un objetivo central que se concreta en una serie de objetivos específicos y en unos criterios de decisión que permitan la priorización de las actividades estadísticas que se incluyan en los correspondientes programas anuales.

Además, la presente Ley organiza las relaciones de colaboración institucional entre la Junta de Galicia y las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas, autonómicas, estatales y europeas de las organizaciones internacionales para la constitución de un sistema estadístico integral de Galicia, y establece las funciones del Instituto Gallego de Estadística en la ejecución de este Plan.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2.º del Estatuto de Galicia y con el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 23 de febrero, reguladora de la Junta y de su Presidente, promulgo en nombre del Rey, la Ley del Plan gallego de estadística 1998-2001.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

El Plan Gallego de Estadística 1998-2001 que se establece por la presente Ley es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2.

El Plan Gallego de Estadística 1998-2001 es también el instrumento marco de la colaboración institucional

de la Junta de Galicia y sus organismos y empresas, por un lado, y de las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas, por otro, quedando así orientado de cara a la progresiva constitución de un sistema estadístico integral de Galicia.

Artículo 3.

El Plan Gallego de Estadística 1998-2001 es, asimismo, el instrumento marco de la colaboración institucional de la Junta de Galicia y sus organismos y empresas, por un lado, y de otras entidades públicas estatales o autonómicas así como europeas u organizaciones internacionales, por otro, a fin de aprovechar al máximo las informaciones disponibles, evitando duplicidades innecesarias en las operaciones de recogida de datos o en cualquier otra, y de lograr la progresiva coherencia, homogeneidad y comparabilidad del sistema estadístico de Galicia con los de su entorno.

Artículo 4.

El Plan Gallego de Estadística establece los objetivos para el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre del año 2001.

Artículo 5.

Las actividades que contengan los programas estadísticos anuales que desarrollen este plan serán llevadas a cabo por las entidades mencionadas en el artículo 2 de la presente Ley, a través de sus respectivas unidades estadísticas, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

En el caso de la Junta, las unidades a que se refiere el párrafo anterior son los órganos estadísticos sectoriales previstos en la Ley de estadística de Galicia.

Artículo 6.

El Instituto Gallego de Estadística es el organismo responsable de llevar a término este plan y los programas estadísticos anuales, sea directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

A estos efectos, compete al Instituto:

a) Elaborar cada año el proyecto de Programa estadístico anual, así como llevar a las actividades previas y preparatorias que se requieren para el cumplimiento de los preceptos de la presente Ley.

b) Prestar los servicios de apoyo técnico que requieran las diferentes administraciones públicas gallegas a las que este plan y los correspondientes programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas.

c) Llevar a cabo las actividades estadísticas que le encomienden este plan y los programas anuales que lo desarrollan.

d) Elaborar y promover la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas y reguladoras de estadísticas que prevé la Ley de estadística o que le encomienden este plan y los correspondientes programas anuales.

e) Velar por el cumplimiento de la legislación sobre estadística por parte de las diferentes administraciones públicas gallegas a las que este plan y los correspondientes programas anuales encomienden la elaboración de estadísticas.

Artículo 7.

Se consideran actividades estadísticas:

a) Las que conducen a la recopilación, elaboración, ordenación sistemática de datos y publicación y difusión de resultados, conforme establece el artículo 2 de la Ley de estadística de Galicia.

b) Las que sean previas o complementarias de las anteriores y legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, así como las de formación, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico. Estas actividades se denominan actividades estadísticas instrumentales.

CAPÍTULO II

Objetivo central del Plan

Artículo 8.

El objetivo central del Plan Gallego de Estadística 1998-2001 es el de conseguir un conjunto coherente, fiable y actualizado de datos estadísticos y que, con el mínimo coste posible y el máximo aprovechamiento de las fuentes existentes, permita el conocimiento de la realidad económica, demográfica y social de Galicia, y que sea útil para la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales, minimizando las molestias a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico.

Este objetivo se concreta en distintas actividades enmarcadas en las siguientes áreas genéricas de referencia:

1. Área de estadísticas demográficas.
2. Área de estadísticas sociolaborales, culturales y medioambientales.
 - a) Estadísticas sociolaborales.
 - b) Estadísticas de educación, cultura e investigación.
 - c) Estadísticas sanitarias.
 - d) Indicadores sociales y condiciones de vida.
 - e) Estadísticas medioambientales.
3. Área de estadísticas económicas.
 - a) Estadísticas básicas.
 - b) Estadísticas de síntesis.
 - c) Estadísticas de coyuntura.
4. Área de difusión.
5. Área de metodología, formación y organización.

Artículo 9.

El objetivo central establecido en el artículo anterior será el criterio básico esencial para la toma de decisiones de todos los organismos implicados en la ejecución del plan y servirá de primer criterio interpretativo para la aplicación de la presente Ley y de las disposiciones para su cumplimiento y desarrollo.

CAPÍTULO III

Estructura del Plan

Artículo 10.

El objetivo central del plan establecido en el artículo 8 se desarrolla mediante el siguiente agrupamiento por objetivos operativos a cumplir:

a) Objetivos de información, encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.

b) Objetivos instrumentales, dirigidos a desarrollar las normalizaciones y los procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.

c) Objetivos de colaboración institucional, dirigidos a conseguir el uso más racional de los recursos e informaciones disponibles por las distintas administraciones públicas.

Artículo 11.

Para el desarrollo del objetivo central de este plan se definen en los capítulos siguientes, dentro de cada uno de los grupos mencionados en el artículo anterior, los criterios de decisión que permitirán la determinación de las actividades estadísticas que formarán parte del plan.

Estos criterios de decisión son de dos clases:

- a) Criterios de decisión estrictos, que deberán ser observados todos, en todos los casos e íntegramente.
- b) Criterios de decisión de preferencia, que deberán ser tenidos en cuenta de manera ponderada y sucesivamente, en el orden de prelación que se establezca, durante el período de vigencia del plan.

Artículo 12.

Para el desarrollo del objetivo central de este plan establecido en el artículo 8, se establecen los objetivos operativos del plan dentro de cada uno de los grupos definidos en el artículo 10 y considerando los criterios de decisión definidos en el artículo 11.

Los objetivos operativos representan la definición más precisa que adopta la presente Ley para identificar las actividades estadísticas. Estos objetivos incluyen:

- a) Una descripción normalizada de la finalidad que se pretende.
- b) Una estimación normalizada del grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa.
- c) Una estimación normalizada de su coste directo medio anual.
- d) Una estimación normalizada del tiempo que transcurra entre el inicio efectivo de la actividad y la disponibilidad de los primeros resultados.

Artículo 13.

Para describir de manera normalizada los objetivos operativos se adoptan las reglas que se definen en el anexo I de la presente Ley.

CAPÍTULO IV

Objetivos operativos de información

Artículo 14.

En este grupo de objetivos; de información existen los siguientes criterios estrictos de decisión, que por tanto deberán ser cumplidos ineludiblemente por las actividades estadísticas que se encuentren en curso de realización:

- a) Tendrán que disponer de un proyecto técnico o un esquema metodológico básico y tendrán que satisfacer los requisitos mínimos para ofrecer resultados fiables.
- b) Han de ajustarse a la legalidad y normativa técnica vigente en materia estadística.

c) Su metodología debe permitir la comparación de sus resultados con otras estadísticas similares.

d) Ha de quedar garantizada su actualización periódica.

Artículo 15.

A fin de cumplir el objetivo central establecido en el artículo 8, las actividades estadísticas que se inicien durante el período de vigencia de este plan también deberán satisfacer los mismos criterios de decisión estrictos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 16.

La implantación de nuevas actividades estadísticas atenderá a los siguientes criterios de decisión preferencial:

- a) Completar y armonizar el conjunto de estadísticas disponibles sobre Galicia.
- b) Metodológicamente, dar preferencia a la utilización de fuentes existentes disponibles de información estadística y administrativa.
- c) Diversificar las estadísticas sociales disponibles, dando prioridad a nuevas estadísticas sociales relativas a las condiciones de vida de la población.
- d) Servir al eficaz desarrollo de la organización estadística de la Comunidad Autónoma y, particularmente, a la consolidación del papel que la Ley de estadística reserva a los órganos estadísticos sectoriales.
- e) Tender a la máxima desagregación territorial técnicamente posible.
- f) No generar duplicidades innecesarias con otras estadísticas existentes.
- g) Presentar una relación coste/beneficio óptima, entendiendo el factor coste como la combinación del coste económico y del grado de complejidad técnica, metodológica y organizativa, y entendiendo el factor beneficio como el grado de acercamiento a los criterios descritos en los párrafos anteriores.

Artículo 17.

En lo que se refiere a actividades estadísticas en curso, son objetivos operativos de este grupo los que se relacionan en el anexo II de la presente Ley, con especificación del organismo que elabora la estadística.

Artículo 18.

En lo que se refiere a nuevas actividades estadísticas, son objetivos operativos de este grupo los que se relacionan en el anexo III de la presente Ley.

CAPÍTULO V

Objetivos para estadísticas instrumentales

Artículo 19.

Además de los objetivos previstos en el capítulo anterior, el cumplimiento del objetivo central de este plan establecido en el artículo 8 comporta la necesidad de llevar a término otras actividades estadísticas instrumentales, tanto para la realización de las actividades estadísticas a iniciar en aplicación de lo que se establece en el capítulo IV de la presente Ley como por la cohe-

rencia interna y externa del sistema estadístico de Galicia.

La decisión de iniciar estas actividades estadísticas instrumentales satisfará los siguientes criterios de decisión preferencial:

a) Que su aplicación contribuya a generar economías de escala en términos de tiempo y recursos empleados.

b) Que sean técnicamente necesarias y convenientes para alcanzar progresivamente la homogeneidad en el tratamiento de los datos y mejorar la calidad y fiabilidad de las estadísticas gallegas.

c) Que contribuyan a la formación del personal de la Administración y de los usuarios de la información estadística.

d) Que representen un avance tecnológico e innovador de la metodología estadística de aplicación progresiva en Galicia.

e) Que contribuya al aprovechamiento estadístico de los datos de origen administrativo.

Artículo 20.

Son objetivos operativos en este grupo los que se relacionan en el anexo IV de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

Objetivos de colaboración institucional

Artículo 21.

El Plan gallego de estadística 1998-2001 incorporará en su proceso de ejecución, a través de alguna de las vías previstas en el presente capítulo, actividades estadísticas que, coherentes con los objetivos operativos, sean de interés especial para las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas.

Artículo 22.

Las entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas podrán solicitar la colaboración del Instituto Gallego de Estadística para la realización de las actividades estadísticas mencionadas en el artículo precedente, con alguno de los siguientes propósitos:

a) Realizar íntegramente estadísticas que consideren de especial interés, siempre que la propuesta cumpla los objetivos de este plan.

b) Incluir aspectos que consideren de especial interés en las estadísticas que se realicen durante la ejecución del plan.

c) Desagregar los datos o productos de difusión que consideren de especial interés y que puedan derivarse de las estadísticas que se realicen en la ejecución del plan.

d) Disponer del apoyo técnico que precisen para desarrollar actividades estadísticas de su interés coherentes con los objetivos generales de este plan.

Artículo 23.

El Instituto Gallego de Estadística podrá dirigirse a todas o a determinadas entidades públicas territoriales y no territoriales gallegas para:

a) Proponer la realización de estadísticas o actividades estadísticas complementarias que considere de interés para el cumplimiento del objetivo de la colaboración institucional y de los otros objetivos de este plan.

b) Proponer la inclusión en el ámbito del plan de estadísticas que estas entidades ya vengán realizando, si se considera de interés para el cumplimiento del objetivo de la colaboración institucional y de los otros objetivos de este plan.

Artículo 24.

Las propuestas de las entidades públicas habrán de ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa del especial interés y de la adecuación de la propuesta a los objetivos del plan.

b) Memoria descriptiva de la actividad estadística y del apoyo técnico que se solicita.

c) Modo de financiación de la actividad propuesta. Las propuestas del Instituto Gallego de Estadística previstas en el artículo 23 habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de la propuesta y del interés para las entidades públicas destinatarias y para el cumplimiento del artículo 2 de la presente Ley, así como de su adecuación a los restantes objetivos de este plan.

b) Descripción de las actividades de asistencia técnica y de los medios que el Instituto Gallego de Estadística pondría al servicio de la realización de la operación o actividad.

c) Propuesta de financiación de la operación o de los costes adicionales que suponga.

Artículo 25.

Los términos de aceptación de las propuestas previstas en el artículo anterior se establecerán mediante convenios de colaboración entre el Instituto Gallego de Estadística y las entidades interesadas.

Artículo 26.

El Instituto Gallego de Estadística podrá dirigirse a entidades estatales, autonómicas y europeas o a organizaciones internacionales para proponerles la colaboración en la realización de estadísticas o de actividades estadísticas complementarias o instrumentales, si se considera de interés para el cumplimiento del objetivo del artículo 3 y de los otros objetivos de este plan.

Los términos de aceptación de la propuesta se establecerán mediante convenios de colaboración entre el Instituto Gallego de Estadística y las entidades y organizaciones de que se trate.

En particular, se establece como objetivo prioritario el impulso de la cooperación transfronteriza en materia estadística con la región norte de Portugal.

CAPÍTULO VII

Ejecución del plan

Artículo 27.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprobará cada año por decreto, antes del 31 de diciembre, el Programa estadístico anual para el año siguiente.

De este decreto se dará cuenta al Parlamento.

El proyecto de propuesta de Programa estadístico anual será elaborado cada año, antes del 15 de octubre, por el Instituto Gallego de Estadística, que previamente habrá celebrado consultas con todas las instituciones afectadas por el plan.

Este Programa estadístico anual consistirá en la descripción precisa de las actividades estadísticas que se llevarán a término durante el año para el desarrollo de los objetivos y en cumplimiento de los preceptos de la presente Ley.

Artículo 28.

La inclusión de una actividad estadística en un Programa estadístico anual habrá de ir acompañada de las especificaciones siguientes:

- a) La enumeración de las normas reguladoras vigentes que son de aplicación en la actividad estadística en cuestión, si no existiesen ya.
- b) Un articulado de normas específicas que, conjuntamente con las citadas en el párrafo anterior, complete la regulación exigida por la Ley de estadística de Galicia.
- c) En todo caso, la determinación precisa de los resultados estadísticos que han de ser sometidos al trámite de aprobación, junto con la forma de publicación y difusión de datos.

Artículo 29.

La identificación y descripción en el Programa estadístico anual de una actividad estadística no instrumental comportará la declaración de interés público de la misma.

A fin de garantizar el cumplimiento de los preceptos de la presente Ley, se encomienda al Instituto Gallego de Estadística que preste el apoyo técnico requerido por los organismos encargados de la elaboración de estadísticas que respondan a los objetivos operativos de este plan.

La inclusión de una actividad estadística en los programas estadísticos anuales se hará efectiva, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Artículo 30.

La aprobación de resultados de las actividades estadísticas incluidas en este plan observará el procedimiento siguiente:

- a) Las propuestas de aprobación de los resultados estadísticos han de ser tramitadas previamente en el Instituto Gallego de Estadística, que emitirá un informe sobre el cumplimiento de las normas reguladoras que sean de aplicación.
- b) Para la elaboración de este informe, el Instituto Gallego de Estadística podrá requerir toda la información que considere necesaria del organismo o entidad pública que vaya a realizar la actividad, así como efectuar cualquier otra intervención que estime conveniente para la verificación del proceso de realización de la actividad y de su adecuación a las normas reguladoras.
- c) Si el informe es favorable, el Instituto Gallego de Estadística aprobará con carácter provisional los resultados, dando cuenta al Consejo Gallego de Estadística y a la Junta de Galicia.

Si transcurrido el plazo de tres meses no se reciben objeciones expresas a los mismos, quedarán aprobados definitivamente, y serán publicados en el «Diario Oficial de Galicia», pasando a partir de la fecha de publicación a ser de aplicación obligatoria a las relaciones y situaciones jurídicas en que la Comunidad Autónoma de Galicia tenga competencia para imponerlos.

Artículo 31.

A fin de hacer efectiva la obligación del Instituto Gallego de Estadística de velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre estadística, y en particular de las que prevé este plan y de las normas que lo desarrollan, se atribuye al Instituto la facultad inspectora de las actividades estadísticas sometidas al plan.

CAPÍTULO VIII

De la difusión de los resultados estadísticos

Artículo 32.

A fin de conseguir el objetivo central del plan estadístico establecido por el artículo 8, la difusión de los resultados de las actividades estadísticas debe responder a los principios de actualidad de los datos y de celeridad en la difusión, con especial atención a las nuevas tecnologías de la información.

Santiago de Compostela, 31 de julio de 1997.

MANUEL FRAGA IRIBARNE,
Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 154, de 12 de agosto de 1997)

ANEXO I

Reglas para la descripción normalizada de los objetivos operativos de la Ley del Plan Gallego de Estadística 1998-2001

Para referir de forma normalizada los objetivos operativos se adoptan en la presente Ley las siguientes reglas:

1. Se mencionan en primer lugar los fines que se pretenden y a continuación se realizan las descripciones de las operaciones estadísticas, indicando los rasgos más generales de las actuaciones y de sus fuentes.
2. Las estimaciones del grado de dificultad técnica, metodológica y organizativa se realizan utilizando la siguiente clasificación referida a la operación estadística:
 - a) Sencilla: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las operaciones estadísticas habituales y respecto a las cuales se tiene un grado muy alto de experiencia en el Instituto Gallego de Estadística u organismo responsable.
 - b) Compleja: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las operaciones poco habituales y que requieren un proceso específico de reflexión técnica o metodológica o una definición organizativa especial en el Instituto Gallego de Estadística u organismo responsable, pero ya existiendo en éstos alguna experiencia similar.
 - c) Muy compleja: Cuando el grado de dificultad es equivalente al de las operaciones estadísticas que requieren un proceso específico y de contenido experimental en los niveles técnico, metodológico u organizativo, y no existe experiencia aplicable en el Instituto Gallego de Estadística u organismo responsable.
3. Las estimaciones de coste se realizan utilizando la siguiente clasificación:

- a) Coste muy bajo: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad es de hasta 12.000.000 de pesetas de 1997.
- b) Coste bajo: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 12.000.000 de pesetas y hasta 24.000.000 de pesetas de 1997.

c) Coste moderado: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 24.000.000 de pesetas y hasta 48.000.000 de pesetas de 1997.

d) Coste alto: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 48.000.000 de pesetas y hasta 72.000.000 de pesetas de 1997.

e) Coste muy alto: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad está entre más de 72.000.000 de pesetas y hasta 100.000.000 de pesetas de 1997.

f) Coste extraordinario: Si se estima que el coste anual de ejecución de la actividad es de más de 100.000.000 de pesetas de 1997.

4. Las estimaciones del tiempo que transcurre entre el inicio efectivo de la actividad y la disponibilidad de los primeros resultados se realizan utilizando la clasificación siguiente:

a) Disponibilidad inmediata: Cuando la actividad está produciendo resultados de forma continuada.

b) Disponibilidad a plazo corto: Si se estima que el período de tiempo es inferior a un año.

c) Disponibilidad a plazo medio: Si se estima que el período de tiempo es superior a un año e inferior a dos años.

d) Disponibilidad a plazo largo: Si se estima que el período de tiempo es superior a dos años.

ANEXO II

Objetivos operativos de información relativos a operaciones estadísticas en curso

1. Área de estadísticas demográficas

1. Nombre: Censo de población y viviendas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la estructura y las características de la población de Galicia, así como las características de sus viviendas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Extraordinario.

Disponibilidad: Plazo medio.

2. Nombre: Estructura de la población.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los cambios en la estructura de la población de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

3. Nombre: Movimiento natural de la población: nacimientos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número y las características de los nacimientos ocurridos en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

4. Nombre: Movimiento natural de la población: defunciones.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número y las características de las defunciones ocurridas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

5. Nombre: Movimiento natural de la población: matrimonios.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número y las características de los matrimonios celebrados en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

6. Nombre: Movimientos migratorios. Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número y las características de las migraciones ocurridas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

7. Nombre: Proyecciones de población.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Reducir la incertidumbre sobre la evolución futura de la población de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

2. Área de estadísticas sociolaborales, culturales y medioambientales

a) Estadísticas sociolaborales.

8. Nombre: Encuesta de población activa en Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Explotar exhaustivamente y difundir trimestralmente los datos sobre la encuesta de población activa en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

9. Nombre: Mercado de trabajo en Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Elaborar información de síntesis sobre el mercado de trabajo en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

b) Estadísticas de educación, cultura e investigación.

10. Nombre: Directorio de centros de enseñanza privada.

Organismo responsable: Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Identificar la dirección y las demás características de los centros de enseñanza privada en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

11. Nombre: Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los ingresos y gastos de los centros de enseñanza privada en Galicia según la financiación y los costes de los diferentes niveles de enseñanza y servicios complementarios, así como los datos sobre la estructura de personal y la actividad de estos centros.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

c) Estadísticas sanitarias.

12. Nombre: Análisis de la mortalidad en Galicia.
Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la mortalidad en Galicia y sus causas.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Moderado.
Disponibilidad: Plazo medio.

3. Área de estadísticas económicas

a) Estadísticas básicas.

13. Nombre: Encuesta de bovino.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la producción, la mano de obra, los costes y los ingresos de las explotaciones de rumiantes en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

14. Nombre: Censo de la flota pesquera.
Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer la estructura de la flota pesquera gallega.

Grado de dificultad: Sencillo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Inmediata.

15. Nombre: Comercio exterior de Galicia.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los flujos de mercancías de Galicia con el extranjero según las nomenclaturas arancelarias y de actividad económica.

Grado de dificultad: Sencillo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

16. Nombre: Intercambio de mercancías con el norte de Portugal.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los flujos de mercancías de Galicia con el norte de Portugal.

Grado de dificultad: Muy complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

17. Nombre: Estadística de edificación y vivienda.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la actividad del sector de edificación y vivienda.

Grado de dificultad: Sencillo.
Coste estimado: Bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

18. Nombre: Directorio de alojamientos hoteleros.
Organismo responsable: Secretaría General para el Turismo.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación territorial de los centros de alojamiento hoteleros.

Grado de dificultad: Sencillo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

19. Nombre: Directorio de casas de turismo rural.
Organismo responsable: Secretaría General para el Turismo.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación territorial de las casas de turismo rural en Galicia. Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

b) Estadísticas de síntesis.

20. Nombre: Macromagnitudes agrarias.
Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes del sector agrario en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

21. Nombre: Cuentas del sector pesquero.
Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes del sector pesquero en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

22. Nombre: Cuentas de la industria agroalimentaria.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes de la industria agroalimentaria en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

23. Nombre: Análisis económico-financiero sectorial de empresas gallegas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística/Instituto Gallego de Promoción Económica.

Objetivo: Conocer la estructura económico-financiera de las empresas gallegas a través de la información contenida en el Registro Mercantil.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

24. Nombre: Cuentas de las administraciones públicas gallegas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la actividad económica del sector público de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Muy bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

25. Nombre: Cuentas económicas de Galicia.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la actividad económica de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.
Coste estimado: Bajo.
Disponibilidad: Plazo corto.

26. Nombre: Tabla «input-output» de Galicia.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las relaciones intersectoriales de la economía de Galicia.

Grado de dificultad: Muy complejo.
Coste estimado: Extraordinario.
Disponibilidad: Plazo largo.

c) Estadísticas de coyuntura.

27. Nombre: Producción y precios de la leche.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de la cantidad entregada por los productores de leche y la evolución del precio percibido por los mismos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Inmediata.

28. Nombre: Precios agrarios.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Seguimiento de la evolución de los precios percibidos y pagados por los agricultores.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Inmediata.

29. Nombre: Índice de producción industrial.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de la actividad industrial en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

30. Nombre: Encuesta continua de ocupación hotelera.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el número de viajeros alojados en hoteles y hostales, las pernoctas y el grado de ocupación.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

31. Nombre: Informe de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

Organismo responsable: Consejería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Conocer los principales resultados económico-financieros de la ejecución presupuestaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

32. Nombre: Recaudación de tributos cedidos.

Organismo responsable: Consejería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Conocer la evolución de la recaudación por tributos cedidos en la Comunidad Autónoma.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

33. Nombre: Contabilidad trimestral de Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución trimestral de las principales macromagnitudes de la economía de Galicia a través de una síntesis de los indicadores más significativos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

4. Área de difusión

34. Nombre: Anuario de estadísticas agrarias.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Difundir en una única fuente de consulta la información estadística más relevante sobre el sector agrario en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

35. Nombre: Galicia en cifras.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir la información básica de carácter demográfico, social y económico de Galicia, con ordenación temática y sistemática.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

36. Nombre: Anuario Galicia-región norte de Portugal.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística y Dirección Regional INE Norte de Portugal.

Objetivo: Difundir la información básica de carácter demográfico, económico y social de forma comparable para ambos territorios.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

37. Nombre: Atlas de empresas Galicia-región norte de Portugal.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística y Dirección Regional INE Norte de Portugal.

Objetivo: Difundir de forma gráfica la ubicación de las empresas en ambos territorios, por ramas de actividad.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

38. Nombre: Boletín trimestral de indicadores de coyuntura.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir las principales series de indicadores sobre la economía de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

39. Nombre: Difusión por Internet.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Suministrar al público un volumen elevado de datos mediante un servidor en Internet.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

ANEXO III

Objetivos operativos de información relativos a operaciones estadísticas de nueva implantación

2. Área de estadísticas sociolaborales, culturales y medioambientales

a) Estadísticas sociolaborales.

40. Nombre: Registro de ofertas y demandas de trabajo.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer el número y las características de las ofertas y demandas de trabajo realizadas a través del Servicio Gallego de Colocación.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

41. Nombre: Huelgas y cierres patronales.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las huelgas y los cierres patronales en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

42. Nombre: Regulación de empleo.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer el número de trabajadores afectados por medidas de regulación de ocupación en Galicia y las causas por las que se presentaron los expedientes.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

43. Nombre: Conciliaciones individuales y colectivas.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las conciliaciones individuales y colectivas llevadas a cabo en Galicia por motivo de despidos, reclamaciones de cantidades y otros motivos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

44. Nombre: Sanciones y demás actuaciones públicas en materia laboral.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Obtener información sobre las actas de infracción levantadas por la inspección de trabajo en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

45. Nombre: Siniestralidad laboral.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la incidencia de la siniestralidad laboral en Galicia a través de los comunicados de las mutuas laborales a los centros de seguridad e higiene en el trabajo y las condiciones de salud en el trabajo.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

46. Nombre: Elecciones sindicales.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer de forma detallada los resultados de las elecciones sindicales en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

47. Nombre: Directorio de sociedades cooperativas y de sociedades anónimas laborales.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de las sociedades cooperativas y anónimas laborales en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

48. Nombre: Directorio de centros de trabajo.

Organismo responsable: Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de los centros de trabajo en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

49. Nombre: Directorio de las oficinas de información juvenil y para el empleo.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la ubicación, el número y las características de esas dependencias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

50. Nombre: Estadística de personal.

Organismo responsable: Consejería de la Presidencia y Administración Pública.

Objetivo: Conocer el número y las características del personal empleado en la Administración autonómica.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

51. Nombre: Afiliaciones a la Seguridad Social.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las variaciones de afiliaciones a la Seguridad Social.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

52. Nombre: Estadística de pensiones y otras prestaciones.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la estructura y las características de las pensiones y otras prestaciones sociales.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

53. Nombre: Salarios en las administraciones públicas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los salarios pagados por las administraciones públicas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

54. Nombre: Estadística de migraciones Galicia-norte.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución y las características de los trabajadores gallegos en el norte de Portugal y de los del norte en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

b) Estadísticas de educación, cultura e investigación.

55. Nombre: Directorio de centros de enseñanza pública.

Organismo responsable: Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de los centros de enseñanza pública de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

56. Nombre: Mapa del sistema educativo no universitario.

Organismo responsable: Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer las características y la evolución del sistema educativo no universitario de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

57. Nombre: Mapa del sistema universitario de Galicia.

Organismo responsable: Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer las características y la evolución del sistema universitario de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

58. Nombre: Estadística del gasto público en educación.

Organismo responsable: Consejería de Educación y Ordenación Universitaria.

Objetivo: Conocer las principales características del gasto público en educación.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

59. Nombre: Directorio de bibliotecas.

Organismo responsable: Consejería de Cultura y Comunicación Social.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de las bibliotecas de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

60. Nombre: Directorio de empresas editoriales y periodísticas.

Organismo responsable: Consejería de Cultura y Comunicación Social.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de las empresas editoriales y periodísticas de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

61. Nombre: Directorio de cines y teatros.

Organismo responsable: Consejería de Cultura y Comunicación Social.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de los cines y teatros de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

62. Nombre: Directorio de fundaciones y de asociaciones.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la ubicación, el número, la estructura y las características de esas instituciones.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

63. Nombre: Carné joven.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer el número y las características de los usuarios de este carné y de sus familias (edad, nivel de estudios, localización, etc.).

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

64. Nombre: Censo de instalaciones deportivas.

Organismo responsable: Secretaría General para el Deporte.

Objetivo: Conocer el número y el carácter de las instalaciones deportivas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

c) Estadísticas sanitarias.

65. Nombre: Directorio de establecimientos sanitarios.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de los establecimientos sanitarios de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

66. Nombre: Estadística de establecimientos sanitarios en régimen de internado.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer las principales características de los establecimientos sanitarios en régimen de internado en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

67. Nombre: Enfermedades de declaración obligatoria.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la incidencia en Galicia de las enfermedades infecciosas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

68. Nombre: Morbilidad hospitalaria.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la morbilidad atendida en los hospitales de Galicia en función del diagnóstico definitivo o de salida y determinar la estancia media en hospital por tipo de diagnóstico.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

69. Nombre: Estructura del sector sanitario.

Organismo responsable: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Objetivo: Conocer la estructura del sector sanitario.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

d) Indicadores sociales y condiciones de vida.

70. Nombre: Préstamos protegidos para la compra y la rehabilitación de viviendas.

Organismo responsable: Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Objetivo: Conocer el volumen y las características de los préstamos protegidos para la compra y la rehabilitación de viviendas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

71. Nombre: Encuesta de condiciones de vida de las familias.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer los datos básicos sobre la evolución de las situaciones de familia, residencia y vivienda y de formación y actividad, y conocimiento y uso del idioma gallego, experimentadas por la población de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Alto.

Disponibilidad: Plazo medio.

72. Nombre: Directorio de centros de infancia, de menores, de la juventud y de la mujer.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la ubicación, el número, la estructura y las características de esas instituciones.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

73. Nombre: Estadística de familias numerosas.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la composición, la localización, el número, la situación profesional, el nivel de estudios, etc., de este colectivo.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

74. Nombre: Estadística de adopciones y acogimientos.

Organismo responsable: Consejería de Familia, Mujer y Juventud.

Objetivo: Conocer la composición, la localización, el número, la situación profesional, el nivel de estudios, etc., de estas familias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

e) Estadísticas medioambientales.

75. Nombre: Estadística de calidad ambiental.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el volumen y las características de la contaminación medioambiental en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

76. Nombre: Incendios forestales.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer el número y la superficie afectada por los incendios forestales en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

77. Nombre: Espacios naturales protegidos.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer las características de los espacios protegidos en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

3. Área de estadísticas económicas

a) Estadísticas básicas.

78. Nombre: Censo de maquinaria agraria.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer las características y la evolución de los parques de maquinaria agraria.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

79. Nombre: Censo de explotaciones ganaderas gallegas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las características y el número de explotaciones ganaderas gallegas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

80. Nombre: Estadística de permisos de explotaciones de marisqueo y acuicultura.

Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer el número, las características y la duración de las autorizaciones para ejercer estas actividades.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

81. Nombre: Directorio de industrias haliolimentarias.

Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer la ubicación, el número y las características de estas industrias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

82. Nombre: Actualización del Registro Industrial.

Organismo responsable: Consejería de Industria y Comercio.

Objetivo: Explotación estadística de los datos del Registro Industrial con el objetivo de servir de marco para futuras operaciones estadísticas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

83. Nombre: Inversiones en nuevas industrias y ampliaciones.

Organismo responsable: Consejería de Industria y Comercio.

Objetivo: Conocer a través del Registro Industrial las inversiones realizadas en la industria de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

84. Nombre: Inversiones en I+D en centros públicos y privados.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el importe de estas inversiones, campos de aplicación, etc.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

85. Nombre: Directorio de «campings».

Organismo responsable: Secretaría General para el Turismo.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de los «campings» de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

86. Nombre: Directorio de agencias de viaje.

Organismo responsable: Secretaría General para el Turismo.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de las agencias de viaje en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

87. Nombre: Estadística de gasto del turismo que pernocta en establecimientos hoteleros.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer el gasto efectuado por este tipo de turismo.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo corto.

88. Nombre: Directorio de empresas de transportes.

Organismo responsable: Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Objetivo: Conocer la estructura y la ubicación de las empresas de transporte en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

89. Nombre: Encuesta de comercio interior.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las características fundamentales de las empresas dedicadas al ejercicio del comercio en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

90. Nombre: Encuesta piloto de servicios a las empresas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la estructura, la composición y las principales características del sector de servicios a empresas en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

b) Estadísticas de síntesis.

91. Nombre: Cuentas económicas del sector industrial.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes del sector industrial en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

92. Nombre: Cuentas económicas de la energía.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer las principales macromagnitudes del sector energético en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

93. Nombre: Análisis económico-financiero de las corporaciones gallegas.

Organismo responsable: Consejería de Economía y Hacienda.

Objetivo: Conocer la estructura económico-financiera de las Corporaciones Locales gallegas a través de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

94. Nombre: Indicadores de renta municipal.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer mediante indicadores la evolución económica de los ayuntamientos de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

c) Estadísticas de coyuntura.

95. Nombre: Avance de superficies y producciones agrarias.

Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Obtener estimaciones sobre las superficies sembradas y las principales producciones agrarias.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

96. Nombre: Estadística de sacrificio de ganado.
Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer el volumen mensual de la carne sacrificada de las principales especies ganaderas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

97. Nombre: Licencias de talas de madera.
Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Conocer el volumen de talas de madera autorizadas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

98. Nombre: Precios de la tierra.
Organismo responsable: Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

Objetivo: Medir la evolución de los precios de la tierra de usos agrarios.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

99. Nombre: Pesca: Estadística de ventas en primera comercialización.

Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Conocer el volumen y el valor de la pesca comercializada a través de las lonjas gallegas.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

100. Nombre: Índice de precios industriales.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de los precios industriales en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

101. Nombre: Índice de ventas de comercio al por menor.

Organismo responsable: Consejería de Industria y Comercio.

Objetivo: Conocer la evolución temporal de las ventas en el comercio minorista.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

102. Nombre: Inversiones Galicia-norte de Portugal.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Conocer la evolución de las inversiones entre las dos regiones.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

4. Área de difusión

103. Nombre: Datos básicos de Galicia.
Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Dar a conocer los datos más destacables de Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

104. Nombre: Indicadores municipales y comarcales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Elaborar y difundir información básica de los municipios y comarcas de Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

105. Nombre: Anuario de pesca.

Organismo responsable: Consejería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Objetivo: Difundir en una única fuente de consulta la información estadística más relevante sobre el sector pesquero en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

106. Nombre: Recaudación por tributos. Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados de la recaudación por tributos En Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

107. Nombre: Atlas electoral de Galicia.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados de las consultas electorales realizadas en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

108. Nombre: Censo agrario.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados del censo agrario para Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

109. Nombre: Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados de la encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

110. Nombre: Censo de locales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Difundir los resultados del censo de locales en Galicia.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

111. Nombre: Biblioteca del Instituto Gallego de Estadística.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Poner a disposición de los distintos usuarios los fondos documentales del Instituto Gallego de Estadística.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

112. Nombre: Boletín de actualidad estadística.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Dar a conocer la información publicada, la disponible y la de próxima publicación por el IGE.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

113. Nombre: Memoria anual de actividades del Instituto Gallego de Estadística.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Realizar un balance sobre la actividad realizada por el Instituto Gallego de Estadística a lo largo del año.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

ANEXO IV

Objetivos operativos instrumentales

5. Área de metodología, formación y organización

114. Nombre: Documentación técnica de operaciones estadísticas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Sistematizar la documentación técnica de operaciones estadísticas.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

115. Nombre: Aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Potenciar el aprovechamiento estadístico de la información de origen administrativo de Galicia, suministrando la asistencia técnica necesaria para su correcta utilización estadística.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

116. Nombre: Elaboración de muestras estadísticas.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Profundizar en el estudio de la estadística matemática y sus aplicaciones concretas al diseño de muestras estadísticas y en su análisis.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

117. Nombre: Diseño de cuestionarios.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Facilitar la aplicación de criterios de idoneidad técnica de los cuestionarios, suministrando el apoyo técnico y metodológico necesarios a fin de preservar su corrección.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

118. Nombre: Análisis de necesidades estadísticas y elaboración de los programas anuales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Estudiar y concretar el cumplimiento de los objetivos del Plan estadístico.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

119. Nombre: Seguimiento del Plan estadístico y de los programas anuales.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las distintas instituciones en virtud del Plan estadístico y de los programas anuales que lo desarrollan.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

120. Nombre: Formación en procedimientos estadísticos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Organizar programas de formación, cursos y actividades orientadas al reciclaje del personal estadístico en técnicas y métodos estadísticos.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

121. Nombre: Optimización del sistema de recogida de información.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Facilitar la recogida de información directa así como evitar en lo posible las duplicidades.

Grado de dificultad: Sencillo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

122. Nombre: Sistema automático de imputación de datos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Homogeneizar el tratamiento de respuestas anómalas y de falta de respuesta en las encuestas estadísticas, a fin de reducir los costes de depuración y validación de los datos.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

123. Nombre: Bases de datos.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Creación y mantenimiento de bases de datos estadísticos para su uso interno, automatización de publicaciones y alimentación de los servicios de difusión telemática.

Grado de dificultad: Muy complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Inmediata.

124. Nombre: Adaptación de sistemas de información geográfica.

Organismo responsable: Gabinete de Planificación y Desarrollo Territorial.

Objetivo: Facilitar la obtención, gestión, manipulación, análisis, modelado, representación y salida de datos referenciados espacialmente para resolver problemas complejos de planificación y gestión.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Moderado.

Disponibilidad: Plazo medio.

125. Nombre: Colaboración estadística con centros de investigación.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Promover la colaboración institucional con los centros de investigación radicados en Galicia.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo corto.

126. Nombre: Adaptación al SEC/95.

Organismo responsable: Instituto Gallego de Estadística.

Objetivo: Adaptar los sistemas de estimación de macromagnitudes al marco metodológico del sistema europeo de cuentas en su revisión de 1995.

Grado de dificultad: Complejo.

Coste estimado: Muy bajo.

Disponibilidad: Plazo medio.

21042 LEY 7/1997, de 11 de agosto, de Protección contra la Contaminación Acústica.

La contaminación acústica genera una serie de problemas de indudable trascendencia social. Prueba de ello es que gran parte de las denuncias planteadas ante los órganos municipales y autonómicos competentes en materia ambiental y muchas de las quejas formuladas ante el «Valedor do Pobo» e instituciones análogas de otras Comunidades Autónomas tienen por objeto actividades que provocan ruido y vibraciones excesivas y molestas.

La trascendencia de esta problemática no siempre se ha visto acompañada de la adecuada atención por parte de los órganos del Estado, Comunidades Autónomas y entidades locales con potestad normativa. Hasta la fecha, la regulación de la contaminación acústica se limitaba a ciertas previsiones colaterales contenidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en la legislación general sobre medio ambiente de las Comunidades Autónomas y en ordenanzas municipales aprobadas por algunos municipios.

Por tal razón, se considera necesaria una regulación específica que armonice el derecho, de los ciudadanos a organizar sus actividades económicas, productivas y recreativas con libertad y respeto a la Ley, y el que igualmente asiste a todas las personas para disfrutar de la intimidad y el descanso sin ser perturbadas, y de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la personalidad.

Se considera necesario abordar la regulación de esta materia a través de una norma con rango de Ley, fundamentalmente por dos razones:

a) Dotar a la Comunidad Autónoma de un marco normativo homogéneo que pueda ser desarrollado y concretado por los municipios a través de ordenanzas municipales.

b) Salvaguardar el principio de legalidad en la tipificación de infracciones y regulación de las sanciones cuyo objeto específico sean las actividades generadoras de ruido o vibraciones molestas y excesivas.

La Ley consta de un título I en el que se contienen disposiciones generales referidas al objeto y ámbito de la Ley y a las competencias administrativas sobre la materia.

El título II consta de un único artículo que se remite a un anexo de la Ley en todo lo relativo a definiciones, clasificaciones de ruido, niveles máximos admisibles y equipos de medición. El carácter técnico de este aspecto de la Ley aconsejó no recogerlo en su articulado e incluirlo en el anexo de la misma.

El título III regula el régimen jurídico de las actividades susceptibles de producir ruido y vibraciones, tratando de acomodarse, en lo posible, a la legislación general de Galicia en materia de medio ambiente. Tales actividades se califican como molestas y, en consecuencia, se someten a un procedimiento de incidencia ambiental.

El título IV contiene unas normas generales en materia de inspección, un cuadro de infracciones y sanciones, y ciertas especialidades en materia de procedimiento sancionador, todo ello sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa general sobre estas materias.

Por último, el título V regula el régimen de las relaciones interadministrativas, que se centra fundamentalmente en el control de legalidad de la actuación de los municipios en el ejercicio de las competencias que les atribuye la Ley, de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local, y en la previsión de que la Comunidad Autónoma preste asistencia, a través de Convenios de colaboración con aquellos municipios que